

Veinte maravedis!



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Med del on diez y seis de el corriente mes, a favor de Juan Manera Pinarey, de el qual hizo relacion, ha diu. habiendolo sido admitio a este Intereseo al uso y exercicio de su ofizio. Y Acordo se copie en el Libro de Cartas y se de vuelva original a la parte, con testimonio de esta resoluzion.

Se arreo len la romana de las Carnicerias pp. y de la pes de la Arina

Entendiola Ciudad por las Car. Fieles Cx. segun lan Romanas con que se pesa en las Carnicerias y en el pes de la Arina, estan falsas, y que no se disponen su composic. Acuerda e reconoce en vago e direccion, y con la misma ve arreglen, para que queden a un solo facion, y a la delos Fieles de las Carnicerias, pagando de su importe por D. N. Consejo no Arrente p. al; siendo lo incluiná en Cuenta de cada menor para su abono, contenido de esta resoluz. y exco.

Jurys Vinada

Ancinos.

Gonzalo Chamorro

Diego Antuon

